

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSELLERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MODERNIZACIÓN**

**1481**

*Resolución de la Consejera de Administraciones Públicas y Modernización por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios mediante teletrabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

#### **Hechos**

1. Desde el día 10 de diciembre de 2020 hasta el día 23 de diciembre de 2020 se ha sustanciado una consulta pública previa, a través de la página de Participación Ciudadana sobre la propuesta de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios mediante teletrabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En fecha 22 de enero de 2021, la Consejera de Administraciones Públicas y Modernización dictó la resolución por la que se ordena el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto mencionado, y designa a la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas como órgano responsable de este procedimiento.
3. Una vez elaborado el Proyecto de Decreto, y de acuerdo con la normativa aplicable, ha de someterse al trámite de información pública y al trámite de audiencia de las entidades interesadas.

#### **Fundamentos de Derecho**

1. El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El artículo 58 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno Balear de las Illes Balears, que establece que los proyectos de reglamento tienen que someterse a los trámites de audiencia, consultas e información pública.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1. Someter a la audiencia ciudadana el Proyecto de Decreto por el que se regula la modalidad de prestación de servicios mediante teletrabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, i ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas, ubicada en la c/ del Gremi de Corredors, 10 bajos, polígono de Son Rossinyol en Palma, y a la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo de información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones han de presentarse en la sede de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización, ubicada en la c/ del Gremi de Corredors, 10 bajos, polígono de Son Rossinyol, en Palma, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones al Proyecto por medios telemáticos, a través del apartado "Participación en la elaboración normativa" de la página web de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 58.1 e) de la Ley 1/2019.

Siempre que las alegaciones presentadas a través de la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las realiza, se incluirán en el expediente de elaboración normativa.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 12 de febrero de 2021

**La consejera de Administraciones Públicas y Modernización**

Isabel Castro Fernández

